

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . 0'10
 » 15 id. id. . . . 0'07
 » 20 id. id. . . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

340

Transcurrido con creces el plazo que en mi circular de 13 del próximo pasado mes (BOLETÍN OFICIAL del 16 del mismo), daba para que se reuniesen las Juntas municipales de Sanidad de todos los pueblos de la provincia, y cumpliesen lo que respectó á prevención de la viruela en aquella ordenaba, y no habiéndome participado todavía bastantes Alcaldes Presidentes de aquéllas, los acuerdos tomados y llevados á la práctica, se servirán éstos reunir tales Corporaciones inmediatamente y me darán cuenta de lo acordado antes de cuatro días, pasados los cuales les impondré la multa que crea oportuna, dentro de lo señalado por las disposiciones vigentes, multa que seguramente será hecha efectiva.

Logroño, 5 de Febrero de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza

Sección de Obras públicas

Caminos vecinales

ANUNCIOS

334

Pedido por D. Julián Lerena Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torremontal-

vo, que se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, y la necesidad de la construcción de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, en término municipal de Torremontalvo, llegue hasta el río Ebro en igual jurisdicción y paraje llamado «El Barco»; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante el Municipio de Torremontalvo y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 6 de Febrero de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza

335

Pedido por el Alcalde de Torremontalvo, se abra información pública, para la declaración de utilidad pública, si procede, de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Cabañas de Virtus á Logroño, en término municipal de Torremontalvo, vaya á Baños de Ebro (Alava), y para la de utilidad pública, si procede, y necesidad de su construcción, de un puente sobre el río Ebro, que una las jurisdicciones de los pueblos de Torremontalvo y Baños de Ebro, empalmando en ésta con el camino vecinal de San Vicente de la Sonsierra; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante los Municipios de Torremontalvo y Baños de Ebro y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 6 de Febrero de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza.

336

Pedido por los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Anguiano, Matute, Tobía, Villaverde, Estollo, San Millán de la Cogolla y Berceo, se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, de un camino vecinal que partiendo del kilómetro 1.º de la carretera de San Millán de la Cogolla á Haro, en jurisdicción de Berceo ó San Millán, enlace con la de Lerma á la estación de San Asensio, en su kilómetro 121, hectómetro 2.º, en la villa de Anguiano, pasando por Villaverde y Matute, próximo también al pueblo de Tobía; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante los Municipios de Anguiano, Matute, Tobía, Villaverde, Estollo, San Millán de la Cogolla y Berceo y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 6 de Febrero de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza

338

Pedido por D. Julián Lerena Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torremontalvo, que se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, y la necesidad de la construcción de un puente sobre el río Ebro, que una y enlace las jurisdicciones de Torremontalvo y Baños de Ebro, en la provincia de Alava, empalmando en esta con el camino vecinal de San Vicente de la Sonsierra y con aquella con el vecinal también en proyecto de Torremontalvo á «El Barco»; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante los Alcaldes de Torremontalvo y Baños de Ebro y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos

vecinales de 29 de Junio de 1911 y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 6 de Febrero de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza.

337

Pedido por el Alcalde y Regidor Síndico del Ayuntamiento de Fonzaletche, D. Crescencio Valgañón Ayala y D. Eulogio Abaigar Junquera, respectivamente, se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, de un camino vecinal que partiendo del kilómetro 57, hectómetro 3, de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, atravesando por el término de las Arenas empalme con el camino vecinal que se está construyendo actualmente en el término municipal de Fonzaletche, y sitio llamado «Posada Vieja»; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante el Municipio de Fonzaletche y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 6 de Febrero de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza

Delegación de Hacienda

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda

ANUNCIO

274

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias insertas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 9 de Diciembre último, número 276, y al de las económicas que se encuentran á disposición del público en el sitio en que ha de verificarse la licitación, se sacan á subasta en las fechas que se expresan y tipo de tasación que se mencionan, los productos que se detallan en la adjunta relación.

Los Alcaldes de los pueblos donde se celebren las subastas, darán cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la 4.^a Región de la Sección facultativa de Montes, con residencia en esta Capital, del resultado de aquéllas, tan pronto tengan lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de las mismas, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación, la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 7.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Logroño, 31 de Enero de 1917.
—Santiago de Herreras.

RELACION de los productos maderables, que han de ser objeto de subasta con arreglo al pliego de condiciones mencionado

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Metros cúbicos	ESPECIE	TABACIÓN Pesetas	SUBASTA	FECHA DE LA SUBASTA		
						Día	Mes	Hora
Bezares..	Las Santas y Dehesa	37	Roble	500	Segunda	27	Febrero	11
Sorzano..	La Dehesa	101	Idem	1414		27	Id.	11

Logroño, 31 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe de la Región, E. Torre y Bayo.

Tesorería de Hacienda

332

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto los deudores comprendidos en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el

artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al Arrendatario de la Recaudación de las Contribuciones para que proceda

á incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interese.

Logroño, 5 de Febrero de 1917.
—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

RELACIÓN de los deudores á la Hacienda que han incurrido en el primer grado de apremio y cuyas certificaciones de descubiertos se remiten al Arriendo de la Recaudación de las Contribuciones para que las realice por la vía ejecutiva.

Número de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cts.
53	Agueda Ridruejo	Cornago	Derechos reales	6 02
»	La misma	Id.	Id.	53 37
»	Benedicto Jiménez	Id.	Id.	73 88
54	Demetria Jiménez Martínez	Aguilar	Id.	1 67
»	Domingo Jiménez	Id.	Id.	1 67
»	Eugenio Jiménez	Id.	Id.	1 67
55	María Ayensa	Cervera	Id.	4 54
»	La misma	Id.	Id.	3 53
»	Valero Rubio Ochoa	Id.	Id.	2 25
»	Dolores Rubio	Id.	Id.	2 25
»	Manuela Rubio	Id.	Id.	2 25
»	Raimunda Rubio	Id.	Id.	2 25
»	Ascensión Jiménez	Id.	Id.	1 27
»	José Jiménez Rubio	Id.	Id.	1 27
»	Santiago Jiménez	Id.	Id.	1 27
»	Julia Jiménez	Id.	Id.	1 27
»	Jesús Jiménez	Id.	Id.	1 27
»	José Garijo Díez	Id.	Id.	2 22
»	Valentina Garijo	Id.	Id.	2 22
»	Eulogio Garijo	Id.	Id.	2 22
»	Valentina Coloma	Id.	Id.	2 72
»	Eugenio Coloma	Id.	Id.	2 72
»	Benito Coloma	Id.	Id.	2 72
»	Cándido Coloma	Id.	Id.	2 72
»	Basilisa Coloma	Id.	Id.	2 72
»	David Coloma	Id.	Id.	2 72
56	José Garijo	Id.	Id.	2 22
»	Valentina Garijo	Id.	Id.	2 22
»	Eulogio Garijo	Id.	Id.	2 22
57	Valentina Coloma	Id.	Id.	2 72
»	Eugenio Coloma	Id.	Id.	2 72
»	Benito Coloma	Id.	Id.	2 72
»	Cándido Coloma	Id.	Id.	2 72
»	Basilisa Coloma	Id.	Id.	2 72
»	David Coloma	Id.	Id.	2 72
58	Rosalía Remón	Id.	Id.	1 82
»	La misma	Id.	Id.	1 58
»	Félix Zapatero	Id.	Id.	1 31
»	Felipa Zapatero	Id.	Id.	1 31
»	Anacleto Zapatero	Id.	Id.	1 31
»	Vicente Zapatero	Id.	Id.	1 31
»	María Zapatero	Id.	Id.	1 31
59	Félix Medrano	Id.	Id.	5 85
»	Ciriaco Medrano	Id.	Id.	5 85
»	Eusebio Medrano	Id.	Id.	5 85
»	Fernando Medrano	Id.	Id.	5 85
»	Hipólito Medrano	Id.	Id.	5 85
60	Milagros Ruiz	Aguilar	Id.	1 93
»	Josefa Ruiz	Id.	Id.	1 93
»	Adelaida Ruiz	Id.	Id.	1 93
Total.				252 65

Logroño, 5 de Febrero de 1917.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Junta de Servicios municipales de Tetuán

CONCURSOS

Habiéndose creado en esta Junta una plaza de Tebibá (Doctora

ó Licenciada en Medicina), para el servicio de la Beneficencia municipal, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas españolas, se anuncia su provisión á concurso con arreglo á las siguientes bases:

Primera. Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser española ó marroquí.
- b) Poseer el título de Doctora ó Licenciada en Medicina ó Cirugía

c) Ser mayor de veintiún años y menor de cincuenta.

d) No hallarse procesada ni haber sido penada.

Segunda. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta y acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos enumerados, podrán presentarse en la Sección de Marruecos del Ministerio de Estado ó en la Secretaría de la Junta, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, á partir de la fecha de la publicación de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la zona.

Tercera. Este cargo será incompatible con el desempeño de otro destino del Estado español, del Majzén ó de otra Corporación de carácter oficial de la zona ó fuera de ella, pero se podrá ejercer libremente la profesión.

Cuarta. La nombrada deberá posesionarse de su destino en el plazo de un mes, á partir de la fecha de su nombramiento, percibiendo desde la toma de posesión el sueldo de 3.000 pesetas anuales, con el descuento que eventualmente fije la Junta para sus empleados y el destinado al pago de su libreta de pensión de retiro en el Instituto Nacional de Previsión.

Quinta. Las obligaciones del cargo serán la asistencia gratuita en enfermedades y partos á las musulmanas pobres que lo soliciten y las demás que le encomiende la Junta, propias del cargo.

Sexta. Se cesará en el cargo cuando por incapacidad física ó faltas cometidas así lo acuerde la Junta por mayoría absoluta de Vocales que la compongan y previo expediente administrativo, en el que se oirá á la interesada.

Séptima. La Junta se reserva el derecho de no nombrar para el cargo á ninguna de las concursantes, cualesquiera que sean sus condiciones y méritos.

Octava. El nombramiento será provisional durante los seis primeros meses y con carácter definitivo, siempre que transcurrido este plazo haya la elegida demostrado suficiente capacidad para el cargo.

Tetuán, 8 de Enero de 1917.

BOLETIN OFICIAL

Hallándose vacante una plaza de Practicante de Beneficencia municipal de esta Junta, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas españolas, se anuncia su provisión á concurso con arreglo á las bases siguientes:

Primera. Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

a) Ser español.

b) Poseer el título de Practicante de Cirugía menor, expedido por una Facultad de Medicina española.

c) Ser mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco.

d) No hallarse procesado ni haber sido penado.

Segunda. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta y acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos enumerados y de los que acrediten toda clase de servicios y méritos especiales, podrán presentarse en la Sección de Marruecos del Ministerio de Estado ó en la Secretaría de la Junta, dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la zona.

Tercera. El cargo será incompatible con otro destino del Estado español, del Majzén ó de otra Corporación de carácter oficial de la zona ó fuera de ella.

Cuarta. El nombrado deberá posesionarse de su destino en el plazo de un mes, á partir de la fecha de su nombramiento, percibiendo desde la toma de posesión el sueldo de 1.500 pesetas anuales, con el descuento que eventualmente fije la Junta para sus empleados y el destinado para el pago de su libreta de pensión de retiro en el Instituto Nacional de Previsión.

Quinta. Las obligaciones del cargo serán las señaladas en el Reglamento de Beneficencia municipal para los Practicantes de la misma y demás que le encomiende el Jefe de Servicio médico.

Sexta. Se cesará en el cargo cuando por incapacidad física ó faltas cometidas así lo acuerde la Junta por mayoría absoluta de Vocales que la compongan y previo expediente administrativo, en el que se oirá al interesado.

Séptima. La Junta se reserva el derecho de no nombrar para el cargo á ninguno de los concursantes, cualesquiera que sean sus condiciones ó méritos.

Octava. El nombramiento será provisional durante los seis primeros meses y con carácter definitivo siempre que, transcurrido este plazo, haya el elegido demostrado suficiente capacidad para el cargo.

Tetuán, 8 de Enero de 1917.

INSTITUTO Geográfico y Estadístico

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año de 1916 Mes de Diciembre

Estadística del Movimiento natural de la Población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	Número de defunciones.....
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	1
2 Tifo exantemático.	»
3 Fiebre intermitente y caguexia palúdica.	»
4 Viruela.	2
5 Sarampión.	20
6 Escarlatina.	1
7 Coqueluche.	1
8 Difteria y Crup.	2
9 Gripe.	17
10 Cólera asiático.	»
11 Cólera nostras.	»
12 Otras enfermedades epidémicas.	2
13 Tuberculosis de los pulmones.	8
14 Tuberculosis de las meninges.	2
15 Otras tuberculosis.	3
16 Cáncer y otros tumores malignos.	8
17 Meningitis simple.	13
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	26
19 Enfermedades orgánicas del corazón.	36
20 Bronquitis aguda.	19
21 Bronquitis crónica.	15
22 Neumonía.	13
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	34
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	8
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).	11
26 Apendicitis y Tiflitis.	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales.	2
28 Cirrosis del hígado.	»
29 Nefritis aguda y mal de Bright.	11
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales.	»
32 Otros accidentes puerperales.	3
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.	8
34 Senilidad.	21
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).	6
36 Suicidios.	»
37 Otras enfermedades.	72
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	8
TOTAL.	374

Logroño, 25 de Enero de 1917.
—El Jefe de Estadística, *Heraclio García*.

**

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año de 1916 Mes de Diciembre

Estadística del movimiento natural de la población

Población 187.283

NÚMERO DE HECHOS

Absoluto.	{ Nacimientos (1)	450
	{ Defunciones (2)	374
	{ Matrimonios.	89
Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3)	2'40
	{ Mortalidad (4)	2'00
	{ Nupcialidad.	0'48

NÚMERO DE NACIDOS

Vivos.	{ Varones.	261
	{ Hembras.	189
Vivos.	{ Legítimos.	432
	{ Ilegítimos.	12
	{ Expósitos.	6
	{ TOTAL.	450
Muertos.	{ Legítimos.	10
	{ Ilegítimos.	1
	{ Expósitos.	»
	{ TOTAL.	11

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones.	197
Hembras.	177
Menores de 5 años.	98
De 5 y más años.	276
En hospitales y casas de salud.	28
En otros establecimientos benéficos.	11
TOTAL.	39

Logroño, 25 de Enero de 1917.
—El Jefe de Estadística, *Heraclio García*.

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Administración Municipal**Ayuntamiento Constitucional
DE
LOGROÑO**

276

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión Capitular del día 27 del actual, acordó dividir en once Secciones los 384 contribuyentes que pueden pertenecer a la Junta municipal, designando a la 1.^a Sección tres individuos; cuatro a la 2.^a; cinco a la 3.^a; uno a la 4.^a; dos a la 5.^a; uno a la 6.^a; dos a la 7.^a; uno a la 8.^a; uno a la 9.^a; dos a la 10.^a, y dos a la 11.^a, y que se publique esta resolución, de la cual puede reclamar cualquier interesado, en el término de ocho días, ante la Excm. Diputación provincial.

Logroño, 31 de Enero de 1917.
— El Alcalde, I. Iñiguez.

**

RELACION nominal de los contribuyentes de esta Capital por riqueza urbana, cultivo y ganadería y por Comercio, Artes e Industrias, dividido en Secciones, que pueden ser designados para formar la Junta municipal que ha de regir en el año 1917, con arreglo a lo preceptuado en la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Contribuyentes**1.^a SECCIÓN**

- 1 Aguado Cayuela, Benito
- 2 Alamañac, Baltasar
- 3 Ameixeiras Varela, Manuel
- 4 Amelivia, Pío
- 5 Andrés Ramos, Santiago
- 6 Aragón Vigas, José María
- 7 Aramayona Fernández, Valentín
- 8 Barrenengoa Sáenz Viguera, Pedro
- 9 Barrio Galilea, Manuel
- 10 Barruso, Angel
- 11 Bello San Juan, José Emilio
- 12 Bernabeu Uzurriaga, Ignacio
- 13 Cameno Gómez, Ignacio
- 14 Canal Nieto, Ceferino
- 15 Carlos Gurrucharri, Perfecto (de)
- 16 Díaz Domínguez, Nicolás
- 17 Ducha Jiménez, Miguel
- 18 Estecha Bezares, Segundo
- 19 Fernández Gutiérrez, José
- 20 García Pastor, Silvestre
- 21 García Gómez, Jacinto
- 22 Garrido García, Nicasio
- 23 Guillén Coloma, Isidoro
- 24 Hernández Tristán, Jesús
- 25 Izurieta Jiménez, Gregorio
- 26 Jover Oteiza, Isidro
- 27 Lacalle Uruñuela, Francisco
- 28 Llerena Alonso, Fortunato
- 29 Marañón Pozo, Félix
- 30 Martínez Marqués, Eleuterio
- 31 Martínez Alesón, Juan
- 32 Montemayor Ruiz, Rufo
- 33 Mora Torrecilla, Faustino
- 34 Murga Modrego, Hermenegildo
- 35 Muro Gómez, Guillermo
- 36 Muro Rivas, Atilano
- 37 Notario Soto, Basilio
- 38 Palacios López de Averasturi, Arsenio

- 39 Pérez Martínez, Angel
- 40 Pérez Marín, Eustaquio
- 41 Polanco de la Calzada, José Antonio
- 42 Rivas Iñiguez, Roque
- 43 Romero Ramírez, Baldomero
- 44 Sáenz Lázaro, Felipe
- 45 Sáenz Viguera, Anacleto
- 46 Sáenz Santa María Marrón, Ricardo
- 47 San Martín Fernández, Galo
- 48 Suils Oto, Angel
- 49 Trauschke Castillo, Carlos Tomás
- 50 Yuste, Mariano
- 51 Yuste Sáenz, Higinio

2.^a SECCIÓN

- 1 Agost Bozalongo, José
- 2 Aguilera Morera, José
- 3 Alamo Castillo, Rafael
- 4 Aldaz Ugalde, Mariano
- 5 Alfajeme Pérez, Manuel
- 6 Amusco Echarri, Carlos
- 7 Angulo Ruiz Clavijo, José María
- 8 Ardanza Gurtubay, Homobono
- 9 Barriobero Ortuño, Juan Francisco
- 10 Caballero, Alberto
- 11 Cabezón Gómez, Amancio
- 12 Chapresto Fernández, Aniceto
- 13 Delgado del Campo, Segundo
- 14 Diego Robledo, Tomás (de)
- 15 Elvira Apellániz, Rafael
- 16 Errasti San Miguel, Francisco
- 17 Escalona Escalona, José
- 18 Escolar Sáenz, Prudencio
- 19 Fernández Fernández, Eugenio
- 20 Fernández Bobadilla, Anselmo
- 21 Fernández Nicolás, Faustino
- 22 Fernández Santos, Santiago
- 23 Garaizábal Gólmayo, Honorio
- 24 García Turrado, Luciano
- 25 González Díaz, Pedro Nolasco
- 26 Guinea Robador, Jenaro
- 27 Hernández Martínez Pinillos, Antonio Tomás
- 28 Iglesias Arza, Isaac
- 29 Jiménez Martínez, Julián
- 30 López Larios, Agapito
- 31 López de Orive Arenzana, Dionisio
- 32 López de Araujo Eraso, José
- 33 Martínez García, Santos
- 34 Marrodán Zaldirna, David
- 35 Marrodán Navasa, Francisco
- 36 Mata Barrenechea, Pelayo (de la)
- 37 Monforte Matute, Rafael
- 38 Moreno García, Tomás
- 39 Muro Crespo, Bernabé
- 40 Ojeda Osorio, Matías
- 41 Ortega García, Martín
- 42 Peche Sandoval, Rufino
- 43 Peche Campillo, Eduardo
- 44 Pérez Drovot, Rufino
- 45 Pérez García, Bernabé
- 46 Pérez Quintana, José
- 47 Ramos Polo, Julián
- 48 Reboiro Jiménez, Agustín
- 49 Rezola Erice, Marco
- 50 Robledo Muñoz, Enrique
- 51 Rodríguez Saracibar, Eme-terio
- 52 Ruiz Santolaya, Pedro
- 53 Sáenz Santolaya, Ignacio
- 54 Sáenz Santolaya, Higinio
- 55 Sáenz Alba, Pedro
- 56 Sánchez Martínez, Manuel
- 57 Soler Villanova, Carlos
- 58 Tamayo Alvarez, Hilario
- 59 Terroba Quemada, Domingo
- 60 Urbiola Espinosa, Pedro
- 61 Viguera Artacho, Ricardo
- 62 Zubía Martínez, José María

3.^a SECCIÓN

- 1 Abeytua Sacristán, Víctor
- 2 Alamo Ferrer, Fermín
- 3 Alboreca Martínez, Manuel
- 4 Aldazábal Aguirrebeña, Alejo
- 5 Anguiano Grijalba, Ignacio
- 6 Arazuri Castán, Julián
- 7 Arnal Navarro, Mariano
- 8 Asensio Navajas, Carmelo
- 9 Barriobero Ruiz, Félix
- 10 Bernal Barrenechea, Miguel
- 11 Bernedo del Campo, Aniceto
- 12 Cabredo Medrano, Ignacio
- 13 Castroviejo Navajas, Ramón
- 14 Cenzano Ucedo, Angel
- 15 Echaure Ibarra, Bernabé
- 16 Fernández Marín, Bonifacio
- 17 Fernández Martín, José María
- 18 Fernández Gutiérrez, Isaías
- 19 Gallego Lavera, Domingo
- 20 García Sáenz de Tejada, Vicente
- 21 Gómez Merino, Facundo
- 22 Gómez Trevijano, Valentín
- 23 Gurrea Cárdenas, Basilio
- 24 Herrero de la Riva, Federico
- 25 Infante Ortiz, Vicente
- 26 Jiménez Castro, Faustino
- 27 Larrea del Pueyo, Luis
- 28 Larrea del Pueyo, Eduardo
- 29 López Ruiz, Vicente
- 30 Lor de Abajo, Francisco
- 31 Loyola Galán, Julián
- 32 Maguregui Nájera, Román
- 33 Maguregui Calero, Fermín
- 34 Martínez Hernández, Juan Antonio
- 35 Martínez, Fructuoso
- 36 Miguel Sábado, Ramón
- 37 Morga Torrecilla, Timoteo
- 38 Moroy Fernández, Luis
- 39 Muñoz Martínez de Morentin, Alfredo
- 40 Muro Belloso, Alberto
- 41 Ortiz de Lanzagorta, Marcelino
- 42 Paracuellos Velilla, Eduardo
- 43 Pastor Cenicerros, Julián
- 44 Pérez Iñigo Sacristán, Evaristo
- 45 Pernas Gil, Antonio
- 46 Piazuelo Ramón, Lucio
- 47 Portolès Vallès, Antonio
- 48 Posadas de Torre, Dionisio
- 49 Prieto Muro, Benito
- 50 Pueyo Jiménez, Fidel
- 51 Ramírez Calero, Mariano
- 52 Ramírez Domínguez, Gil
- 53 Redón Tapiz, Julio
- 54 Redón Peris, Joaquín
- 55 Redón Peris, Francisco
- 56 Remírez Santolaya, Pío
- 57 Riva de la Riva, Primo (de la)
- 58 Rubio Torrealba, Domingo
- 59 Rubio Torres, Eusebio
- 60 Ruiz Galilea, Celedonio
- 61 Ruiz de Oña, Enrique
- 62 Sáenz del Amo, Ramón
- 63 Sáenz José Burgos, Pedro
- 64 Sicilia Miguel, Ildefonso
- 65 Sáenz Ibáñez, Anselmo
- 66 Segura Bonfil, José
- 67 Suils Puyó, Marcial
- 68 Suils Puyó, Enrique
- 69 Tejada Jiménez, Valentín
- 70 Terroba Romero, Liborio
- 71 Trapero Bajo, Romualdo
- 72 Trevijano Ruiz Clavijo, Prudencio
- 73 Trevijano Ruiz Clavijo, Daniel
- 74 Trevijano Ruiz Clavijo, José María
- 75 Tutor Alfaro, Eustaquio
- 76 Ulargui Jiménez, Mauricio
- 77 Vidaurreta Ruiz, Ramón
- 78 Velázquez, Francisco Pascual
- 79 Victoriano Delgado, Joaquín (de)
- 80 Zabala Bajo, Pedro

- 81 Zaldívar Fernández, Valentín
- 82 Zapatero Marín, José
- 83 Zabala Arnedo, Hermenegildo

4.^a SECCIÓN

- 1 Alonso Fernández, Manuel
- 2 Anta Tuesta, Antonio
- 3 Arrieta Valle, Hilarión
- 4 Bericochea García, Raimundo
- 5 García del Moral, Luis
- 6 García Cañada, Herminio
- 7 Gardachal, Manuel
- 8 Jiménez Bárcenas, Eliseo
- 9 Jiménez Iñiguez, Pedro Jesús
- 10 Laborde, Casimiro
- 11 López Pariza, Antonio
- 12 Luna Gallardo, Manuel
- 13 Marín Bergasa, Modesto
- 14 Martínez Valle, Felipe
- 15 Matute Sáenz, Juan
- 16 Miranda López, José
- 17 Rivero Muñoz, José
- 18 Terroba Bouzas, Teodoro
- 19 Treviño Manero, Eugenio
- 20 Ulecia Urquiaga, Rafael

5.^a SECCIÓN

- 1 Aisa Ayala, Manuel
- 2 Bernal Barrenechea, Alejandro
- 3 Casas Arriola, Emilio
- 4 Dulín García, Pablo
- 5 Durán Gallemí, José
- 6 Fernández Gómez, Víctor
- 7 Gil Vicente, Carlos
- 8 González Díez, Eusebio
- 9 Hoz Miralles, Enrique (de la)
- 10 Ibáñez Martínez, Adolfo
- 11 Larios Ijalba, Antonio
- 12 Longas Castillo, Teodoro
- 13 López Rodríguez, Santiago
- 14 Martínez García, Tomás
- 15 Martínez González Zaporta, Felipe
- 16 Miguel, José
- 17 Navasa Ezquerro, Martín
- 18 Palacios Ortega, Felipe
- 19 Pavia Andrés, Juan
- 20 Prado Allende, Casimiro
- 21 Sáenz Grandes, Pedro
- 22 Taza Barco, José
- 23 Triana Calvo, Víctor

6.^a SECCIÓN

- 1 Alcate Azcoitia, Casiano
- 2 Ballesteros Aguirrizábal, Hilario
- 3 Ballesteros Aguirrizábal, Benito
- 4 Cantero Izquierdo, Domingo
- 5 Chaboy Sáenz, Marcial
- 6 García Alda, José
- 7 Hernández González, Toribio
- 8 Iglesias Fernández Navarrete, Moisés
- 9 Jiménez Amutio, Estanislao
- 10 Laguna Martínez, León
- 11 Marro López, José
- 12 Nicolás Mendaza, Eladio
- 13 Ochoa de Antezana, Estanislao
- 14 Pascual Rodríguez, Salustiano
- 15 Pérez Caballero, Francisco
- 16 Presa Bañuelos, Dionisio
- 17 Sáenz Martínez, Eleuterio
- 18 Tuesta Ruiz, Francisco

7.^a SECCIÓN

- 1 Abad Sancho Miñano, Roberto
- 2 Ansorena Sáenz, Domingo
- 3 Antoñana Pérez de Albéniz, Manuel
- 4 Azagra Landivar, Pío
- 5 Azpurgua Pérez, José Antonio
- 6 Benito Calvo, Eugenio
- 7 Cabezón Herce, Clemente
- 8 Eguizábal Martínez, Fulgencio

- 9 Eraso Martínez, Francisco
- 10 Escalona Arnedo, Primo
- 11 Estefanía Clavijo, Luciano
- 12 Fariás Herce, Juan Manuel
- 13 Francia González de Castejón, Ricardo (de)
- 14 Iriarte García, Alejandro
- 15 Labad Morlán, Eusebio
- 16 López Zapata, Saturnino
- 17 Lorza Velasco, Ezequiel
- 18 Martínez de Luco, Julián
- 19 Martínez del Saz, Marcos
- 20 Martínez Fernández, Nicolás
- 21 Mendi Avellanosa, Luciano Máximo
- 22 Mendieta Alvarez, Francisco
- 23 Miguel Arana, Jerónimo
- 24 Miguel Rodríguez Paterna, José María
- 25 Moreno Blasco, Venancio
- 26 Morga Iñiguez, Pío Segundo
- 27 Navarro Merino, Arturo
- 28 Orozco Alonso, Roque
- 29 Ortiz de Lanzagorta, Matías
- 30 Peña, Vicente
- 31 Prieto Viguera, Nicolás
- 32 Rivas Iñiguez, Angel
- 33 Rodríguez Elías, Miguel
- 34 Rodríguez Rodríguez, Manuel
- 35 Sánchez Santolaya, Pedro
- 36 Santos Carballo, José
- 37 Simón y Gil, Juan
- 38 Terreros Bezares, Rafael
- 39 Torres Etayo, Sabas
- 40 Verger Díaz, Ruperto

8.^a SECCIÓN

- 1 Alaiza Aransay, Valentín
- 2 Alamañac Arribas, Eduardo
- 3 Antón, Pascual
- 4 Eraso Ichaso, Eulalio
- 5 Ibáñez Cabañas, Emeterio
- 6 Marzo Zurita, José
- 7 Marín Pérez, Lope
- 8 Moral Corchón, Manuel
- 9 Morillo Bragado, Antonio
- 10 Ortega Moreno, Gabriel
- 11 Ortigosa Mayoral, Norberto
- 12 Redondo Azcárate, Mauricio
- 13 Tuesta Alonso, Julián
- 14 Zabache Ortiz de Zárata, Gabriel.

9.^a SECCIÓN

- 1 Bozalongo Laparra, Hilario
- 2 Domínguez Sáenz, José
- 3 Echaure Ibarra, José
- 4 Echaure Tuesta, Pío
- 5 Esteban Serrano, Pantaleón
- 6 Herreros Sáenz, Pedro
- 7 Infiesto Fernández, Matías
- 8 Jubera Segura, Juan
- 9 Julián Navarrete, Juan
- 10 Llach Latorre, José
- 11 Medel Martínez, Cosme
- 12 Morgoito Vozmediano, José
- 13 Piquer Lamarque, Jenaro
- 14 Robles Garrido, Ponciano
- 15 Rubio Torralba, Cipriano
- 16 Ruiz de Cenzano, Quirino
- 17 Torralba González, Segundo
- 18 Tejada Aragón, Dionisio
- 19 Zurbano Novoa, Miguel

10.^a SECCIÓN

- 1 Apellániz Gómez, Julián
- 2 Arnedillo Grijalba, Vicente
- 3 Díez del Corral, Luis
- 4 Elías López, Fernando
- 5 Escribano Rodríguez, Tomás
- 6 Gutiérrez Rodríguez, Casimiro
- 7 Ibarra Ardanaz, Daniel
- 8 Ibáñez Alegre, Emilio
- 9 López García, Manuel
- 10 Marín Marín, Miguel
- 11 Martínez Trifol, Segismundo
- 12 Mendieta Galarza, Nazario
- 13 Mínguez Calvo, Román
- 14 Nájera López, Emerenciano
- 15 Pérez Espín, Elías

- 16 Ramos Marín, Juan
- 17 Rodríguez Díez, Agapito
- 18 Rodríguez Paterna Balanzategui, Vicente
- 19 Rodríguez Urquiaga, Canuto
- 20 Rosáenz Romero, Pedro
- 21 Sobrón Suso, Angel
- 22 Tamayo Torres, Victoriano
- 23 Tapia Galdón, Nicolás
- 24 Vallejo Segura, Vicente
- 25 Velilla Medrano, Alejo

11.^a SECCIÓN

- 1 Apellániz Brieva, Angel
- 2 Aragón Barrón, Salvador
- 3 Aragón Barrón, Saturnino
- 4 Ayúcar Nieva, Aquilino
- 5 Bermejo Vara, Lucas
- 6 Bernáldez Romero, Serafín
- 7 Carlos Díaz de Cerio, Angel
- 8 Castroviejo Solórzano, Antónino
- 9 Castroviejo F., Eduardo
- 10 Clavijo Pastor, Mauricio
- 11 Díaz Díaz, Zacarías
- 12 Domínguez Prieto, Pedro
- 13 Fernández Gutiérrez, Vicente
- 14 Franco Rodríguez, Florencio
- 15 Gayo Martínez, Donato
- 16 Grau Taza, José
- 17 Marqués Domínguez, Mariano
- 18 Moneo Mateo, Guillermo
- 19 Mugaburu Verano, Angel
- 20 Orive Aragón, Román
- 21 Ortoneda Sicilia, Joaquín
- 22 Pardo Vallejo, Claudio
- 23 Romero Cabezón, Ricardo
- 24 Rodríguez Sáenz, Victoriano
- 25 Royo Murá, Segundo
- 26 Santos Carbayo, Luis
- 27 Sarasa Castillejos, Roque
- 28 Urbiola Espinosa, Pedro
- 29 Vita Nestares, Norberto

Logroño, 24 de Enero de 1917.
—El Alcalde accidental, E. Herreros de Tejada.—El Secretario, Julio Fariás.

**

RELACIÓN de las calles que comprende cada una de las once Secciones en que se ha dividido este término municipal, para la designación de los contribuyentes de esta ciudad que pueden ser designados para formar la Junta municipal que ha de regir en el año de 1917.

SECCIÓN 1.^a

Mercado, 56 al 140, Sagasta, 6, Hermanos Moroy, 1 al 9 y Seminario, Marqués de Vallejo, San Juan y Travesía, Ollerías y Travesía, Cristo, Carmen y Muro Carmen.

SECCIÓN 2.^a

General Zurbano, Vara de Rey, Muro de la Mata, Miguel Villanueva, Duquesa de la Victoria, Instituto, Camino Lardero, Camino Villamediana y Vuelta del Peine.

SECCIÓN 3.^a

San Blas, Muro Bretón Herberos, Audiencia, Tirso Rodríguez, Salmerón, Peso, Sagasta, 1 al 25, Hermanos Moroy, 10 al 17, Mercado, 28 al 50 y 11 de Junio.

SECCIÓN 4.^a

Mercado, 2 al 24, Laurel y Travesía, San Agustín y Plaza, Albornoz, Marqués Murrieta y Camino Navarrete.

SECCIÓN 5.^a

Mercado, 1 al 43, Merced, Marqués San Nicolás, 2 al 54, Imprenta, Carnicerías, 5 al 21 y 6 al 18, Cortijo, Humilladero, Fontanillas, Valbuena, Sagasta, 17 al 23.

SECCIÓN 6.^a

Marqués San Nicolás, 1 al 99, Santiago, Barriocepo, Boterías, San Pablo, Norte, Sagasta, 25 al 35, Afueras Puente Hierro.

SECCIÓN 7.^a

Marqués San Nicolás, 54 al 124, Mercaderes, Constitución, Plaza San Bernabé, Mercado, 45 al 75, Sagasta, 10 al 14 y 16 al 18 y Carnicerías, 2 y 4 y 1 y 3.

SECCIÓN 8.^a

Caballería, San Bartolomé, Herreras, Juan Lobo y Travesía de Palacio.

SECCIÓN 9.^a

Ruavieja y Cerrada, Marqués San Nicolás, 101 al 173.

SECCIÓN 10.^a

Rodríguez Paterna, Yeros, Hospital Viejo, Brava, Horno, Baños, San Roque, San Gil, Carmelitas, Plaza Amós Salvador y Pósito, 1 al 13.

SECCIÓN 11.^a

Cervantes, General Espartero, Coso, Hospital provincial, Pósito, 1 al 19, Marqués San Nicolás, 126 al 146 y 175 al 185, Afueras Puente Piedra, Madre de Dios, Fombera, Cadena, Puente, Camino Calahorra y Varea.

Logroño, 24 de Enero de 1917.
—El Alcalde accidental, E. Herreros de Tejada.—El Secretario, Julio Fariás.

MANZANARES DE RIOJA

309

Confecionado el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público por término de diez días en la Casa Consistorial.

Manzanares de Rioja, 3 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Amós Leiva.

VENTOSA

313

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al presupuesto y ejercicio de 1916, con los documentos que las justifican, y censuradas por el Sr. Regidor Síndico, y acuerdo del Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por los vecinos y producir las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ventosa, 4 de Febrero de 1917.
—El Alcalde, Angel Castaños.

BERGASILLAS

312

Formadas las liquidaciones del presupuesto municipal de este pueblo y las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año 1916, se encuentran al público por término de ocho días las primeras y quince las segundas, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas y presentar reclamaciones, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Bergasillas, 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Hipólito Arpón.

BOBADILLA

315

Formado el repartimiento de consumos, para el año actual, queda expuesto al público por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales habrán de interponerse las reclamaciones que crean oportunas.

Y se advierte, que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.
Bobadilla, 31 de Enero de 1917.
—El Alcalde, Francisco Lacalle.

GALBÁRRULI

317

Terminado el reparto de consumos de esta villa, para el presente año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales, los vecinos en el comprendidos pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Galbárruli, 3 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Santiago Espejo.

LUMBRERAS

248

Ignorándose el paradero de los mozos Gregorio Ceña Peña, hijo de Bonifacio y de Regina, que nació el día 9 de Septiembre de 1896, y Fermín Fernández Yanguela, hijo de Felipe y de Tomasa, que nació el día 11 de Octubre de 1896, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto ó su derecho con venga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lumbreras, 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Mariano Villares.—P. S. M., El Secretario, Toribio Fernández.

EZCARAY

256

Ignorándose el paradero de los mozos Angel Onaindia Lahera, hijo de Victor y Francisca; Angel Martínez La Presa, hijo de Jerónimo y Engracia; Lorenzo Bárcenas González, hijo de Aniceto y Jacinta; Félix Villanueva Rocandio, hijo de Ventura y Agapita, y Félix García Dolora, hijo de Pedro y Rosaura, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 11 de Febrero próximo a las diez al cierre definitivo del mismo; el 18 de referido mes a las siete al sorteo, y el día 4 de Marzo del corriente año a las diez a la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley, a menos que lo hagan ante las Autoridades competentes del punto donde residan, en cuyo caso darán cuenta.

Ezcaray, 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Arcadio Alesanco.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

298

Ignorándose el paradero de los mozos Alberto González Corral, José Emilio Aureo Selfa Varea, Daniel Martínez Virumbrales, Eloy Medina Soto y Jesús López Quintela, comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año, he dispuesto citarles por medio de este anuncio para que se presenten en esta Casa Consistorial antes del día 11 de Febrero en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento, a fin de que hagan las reclamaciones que estimen procedentes, bien por sí, bien por personas que legítimamente les represente, quedando citados igualmente, caso de no comparecer, para los actos del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados que se verificarán, respectivamente, el tercer domingo del mes de Febrero y el 1.º de Marzo próximo, advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la Ley.

Santo Domingo de la Calzada, 31 de Enero de 1917.—El Alcalde accidental, J. del Río.

LARRIBA

297

Ignorándose el paradero del mozo Alejandro Blanco Martínez, que nació en esta villa el día 9 de Julio de 1896, hijo de Marcos y de María, comprendido en el alistamiento de mozos de esta villa para el año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de

la vigente ley de Reclutamiento, he dispuesto citarles por medio del BOLETIN OFICIAL al acto del cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el 11 del próximo Febrero; al acto del sorteo que será el 18 del indicado mes; el 14 de Marzo próximo para la declaración de soldados, que comparecerá en esta Casa Consistorial, bien él, sus padres o parientes más cercanos, al objeto de hacer declaración del paradero del mismo, pues de no hacerlo en las fechas indicadas, le parará el perjuicio a que diere lugar.

Larriba, 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, Francisco Moreno.

PEDROSO

300

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1916, previa censura del Sr. Regidor Síndico é informe de la Comisión de Hacienda, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las integran y justifican, por el plazo de quince días, durante el cual pueden ser examinadas por cualquier vecino y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Pedroso, 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, Gregorio Muro.

BADARÁN

296

La Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Badarán, en cumplimiento de la Ley, ha designado para la celebración de las elecciones que puedan ocurrir en el presente año, el local de la Escuela de niños de la misma.

Badarán, 1.º de Diciembre de 1916.—El Presidente de la Junta, Juan Martínez.

HORNOS DE MONCALVILLO

267

Don Lorenzo Cabezón Ruiz Clavijo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Hornos de Moncalvillo.

Certifico: Que esta Junta en sesión del 25 de Diciembre último, nombró Presidente de la Mesa electoral, durante los años 1917 y 1918, á D. Julián Tudanca y Viaguera, y Suplente del mismo á D. Francisco Hueto Pérez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visará el señor Presidente, en Hornos de Moncalvillo á veinte de Enero de mil novecientos diecisiete.—Lorenzo Cabezón.—V.º B.º: El Presidente, Martín Pascual.

HORNILLOS DE CAMEROS

294

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1916, con los documentos

justificativos, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo tiempo pueden examinarlas los vecinos que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Hornillos de Cameros, 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, Alejo Iñiguez.

VILLALBA DE RIOJA

307

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de esta villa, para el corriente año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes en él incluidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villalba de Rioja, 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, Alejandro Muga.

PRÉJANO

346

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1916, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Préjano, 4 de Febrero de 1917.—El Alcalde en funciones, Juan Eguizábal.

CUZCURRITA

279

Don Isidoro Arce é Isasi, Alcalde constitucional de esta villa de Cuzcurrita.

Hago saber: Que confeccionado el reparto de consumos, que ha de regir en el año actual, se ha expuesto al público en los sitios de costumbre, por espacio de ocho días, para que sea examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cuzcurrita, 30 de Enero de 1917.—Isidoro Arce.

HERVIAS

301

Terminados los repartos de consumos y los de arbitrios extraordinarios de paja, leña y patatas, de esta villa, para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlos los contribuyentes en los mismos comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hervias, 2 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Gabriel Valgañón.

EL RASILLO

299

Formadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año último de 1916, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo tiempo podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

El Rasillo, 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, Eugenio de la Riva Rubio.

MATUTE

306

Habiendo sido devuelto para su rectificación, el reparto de consumos de esta villa para el año actual, y hallándose terminado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los en él comprendidos formulen las reclamaciones que crean justas.

Matute, 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Francisco Hernández.

NESTARES

343

Confeccionado de nuevo el repartimiento vecinal de consumos con arreglo al cupo señalado por Real orden de 30 de Diciembre último, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados é interponer las reclamaciones que se crean justas.

Nestares, 3 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Natalio García.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

260

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1916, con los documentos que las justifican, previa censura del señor Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Vicente de la Sonsierra, 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Inocencio Apilánez.

CELLORIGO

325

Rectificado el reparto de consumos del actual año según orden de la Superioridad y de conformidad con la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 30 de Diciembre del año último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de ley.

Cellorigo, 3 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Bruno Martínez.

Logroño.—Imp. Provincial